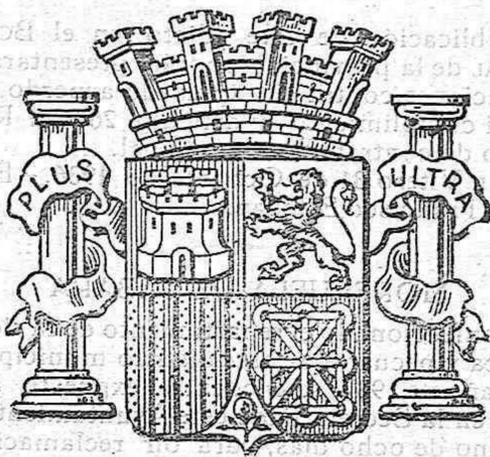


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA-ART 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora**

**CIRCULAR**

El Excmo. Sr. Gobernador civil de Sevilla, en telegrama de ayer, me comunica lo siguiente:

«Precios aceite oliva fijados Excmo. Señor General Jefe Ejército Sur y que regirán como minimum hasta treinta y uno Diciembre, son para productor: aceite corriente tres grados, veinte pesetas arroba el viejo y diecinueve setenta y cinco el de cosecha actual, con reversión de veinticinco céntimos por grado y arroba.

Para mayoristas veintiuna pesetas veinticinco céntimos arroba y para detallistas veintidos cincuenta, o sea una peseta ochenta céntimos litro.

Refinado, veintitres pesetas cincuenta céntimos arroba mayoristas y veinticinco quince, o sea dos pesetas litro, para detallistas.

Para exportación dentro Península, aceite corriente tres grados filtrado, ciento ochenta y ocho pesetas cincuenta céntimos sobre bordo y ciento ochenta y ocho sobre vagón Sevilla los cien kilos, y el refinado doscientas cinco pesetas cincuenta céntimos y doscientas cinco pesetas respectivamente.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora 4 de Noviembre de 1936.

El Teniente Coronel, Gobernador Militar,  
**Raimundo Hernández.**

**TESORERIA DE HACIENDA**

DE LA  
**provincia de Zamora**

No es preciso encarecer los perjuicios que al procedimiento cobratorio ocasionan demoras como las que denuncia el Recaudador de la zona de Bermillo de Sayago, por que siendo la base del procedimiento, los plazos en que cada incidencia recaudatoria ha de tener lugar, cualquier demora en la tramitación de los expedientes ejecutivos darían al traste con el fin que el Estatuto de recaudación persigue.

A tal fin el artículo 240 del mencionado Estatuto de recaudación, establece las sanciones aplicables a todas aquellas personas coayuvantes a la recaudación que no cumplan en los plazos previstos los servicios que les esten encomendados, atribuyendo al Sr. Tesorero de

Hacienda la facultad de imponer las referidas sanciones, cuando estas hayan de recaer sobre los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos morosos, y su cuantía no exceda de diez pesetas.

En su vista, se está en el caso de conminar a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, todos ellos pertenecientes a la referida zona de Bermillo de Sayago, con la imposición de la multa de diez pesetas por cada día que transcurra sin hacer entrega al Sr. Recaudador de Contribuciones, de las certificaciones de deslindes de fincas que les tiene interesadas y cuyo plazo se comenzará a contar 48 horas después de que haya recibido la notificación por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Procede igualmente dar cuenta de este acuerdo al Sr. Recaudador de dicha zona de Bermillo de Sayago, quien por el medio más rápido cuidará de comunicar a la Tesorería de Hacienda el momento en que tales certificaciones le hayan sido entregadas.

Zamora 31 de Octubre de 1936.—El Tesorero de Hacienda, Severiano Alvarez.

*Relación que se cita*

- Argañán.
- Cibanal.
- Fornillos de Fermoselle.
- Fresno de Sayago.
- Moralina.
- Muga de Sayago.
- Palazuelo de Sayago.
- Pereruela.
- Sogo.
- Villamor de Cadozos.
- Villar del Buey.
- Villardiegua de la Ribera.

**SAN MIGUEL DE LA RIBERA**

Durante los días 9 y 10 del corriente, tendrá lugar la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este Municipio correspondiente al año actual, en el local señalado al efecto y por el Recaudador nombrado por el Ayuntamiento.

En consecuencia, se invita por medio del presente a todos los contribuyentes para hacer efectivas sus cuotas durante los días expresados o antes del 10 de Diciembre próximo, en cuya fecha, de acuerdo con el Estatuto de recaudación se decretará el único grado de apremio,

consistente en el 20 por 100, pero si se satisfacen del 11 al 31 únicamente abonarán el 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

San Miguel de la Ribera 2 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Antolin Galindo.

**SANTA CLARA DE AVEDILLO**

Don Esteban Zamorano Amigo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la expresada villa.

Hago saber: Que la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de este distrito, correspondiente al año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa durante las horas reglamentarias de los días 5 y 6 del próximo mes de Noviembre, por el Recaudador D. Juan Martín Bailón, que estaba nombrado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este término y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 67 del vigente Estatuto de Recaudación, se invita a los mismos por medio del presente anuncio a que verifiquen el pago dentro del plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día de expresado mes en que termine el primer periodo de cobranza voluntaria, podrán los contribuyentes satisfacer hasta el día 10 de Diciembre sus cuotas en el domicilio del Recaudador, sin recargo alguno.

También se hace saber que pasado dicho día incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen durante los diez últimos días del citado mes de Diciembre, solo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 15 por 100 el día 1.º de Enero próximo.

Santa Clara de Avedillo 28 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Esteban Zamorano.

R-3376

**TRABAZOS**

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial riqueza rústica y urbana para el próximo año de 1937, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Trabazos 30 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Nicolás Cañedo.

### BARCIAL DEL BARCO

Don Luis Garrote Garrote, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barcial del Barco.

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento y Junta asociada al mismo el repartimiento general de utilidades para el presente ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más, durante cuyo plazo puede ser examinado libremente por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar contra él las reclamaciones y reparos que estimen procedentes, transcurridos los cuales, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Barcial del Barco 30 de Octubre de 1936.—  
El Alcalde, Luis Garrote. R-3381

Don Luis Garrote Garrote, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barcial del Barco.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial por el Ayuntamiento de este pueblo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante cuyo plazo puede ser examinada libremente por los contribuyentes en ella comprendidos y presentar contra ella las observaciones y reparos que estimen procedentes, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna por justa que sea.

Barcial del Barco 30 de Octubre de 1936.—  
El Alcalde, Luis Garrote. R-3382

Don Luis Garrote Garrote, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barcial del Barco.

Hago saber: Que confeccionados los repartimientos o padrones de edificios y solares del distrito municipal de Barcial del Barco por el Ayuntamiento y Junta pericial para el año de 1937, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más, durante cuyo plazo pueden ser examinados libremente por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar contra él las observaciones y reparos que estimen procedentes, transcurridos los cuales no se admite ninguna por justa que sea.

Barcial del Barco 30 de Octubre de 1936.—  
El Alcalde, Luis Garrote. R-3383

Don Luis Garrote Garrote, Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de Barcial del Barco.

Hago saber: Que confeccionados los repartimientos de riqueza rústica y pecuaria del distrito municipal de Barcial del Barco, por el Ayuntamiento y Junta pericial para el año de 1937, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más, durante cuyo plazo pueden ser examinados libremente por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar contra él las reclamaciones y reparos que estimen procedentes, transcurridos los cuales, no se admite ninguna por justa que sea.

Barcial del Barco 30 de Octubre de 1936.—  
El Alcalde, Luis Garrote. R-3384

### SAN VITERO

Acordada por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento en sesión de fecha once del actual, la aprobación del presupuesto en proyecto para el año de 1937, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

San Vitero 31 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Francisco Esteban.

Acordado por el Ayuntamiento que la contratación de los arriendos de la recaudación del arbitrio sobre el consumo de bebidas y el de los derechos sobre los puestos públicos en el próximo año de 1937, se realice por medio de subasta pública, se hace público que durante el plazo de siete días hábiles, contados desde el de

la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el expresado acuerdo, dando así cumplimiento al artículo 26 del Reglamento de contratación municipal.

San Vitero 31 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Francisco Esteban.

### MORERUELA DE TABARA

Confeccionado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año de 1937, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Asimismo se halla confeccionada la matrícula industrial para dicho año, encontrándose también en referida Secretaría por término de diez días, para oír reclamaciones.

Moreruela de Tabara 26 de Octubre de 1936.—  
El Alcalde, Celestino González. R-3336

### RABANO DE ALISTE

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria, así como el padrón de edificios y solares para el próximo año de 1937, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Rábano de Aliste 26 de Octubre de 1936.—  
El Alcalde, Simón Martín. R-3324

### FERRERAS DE ARRIBA

Terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria, confeccionado para el año de 1937, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen por conveniente; pasado el indicado plazo no serán admitidas las que se presenten.

Ferrerías de arriba 27 de Octubre de 1936.—  
El Alcalde, Dionisio Andrés. R-3321

### OTERO DE BODAS

Terminado el repartimiento de rústica y pecuaria de este distrito para el año de 1937, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de éste en el periódico oficial de esta provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen justas; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Otero de Bodas 27 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez. R-3322

### VALPARAISO

Por el término de ocho días se encuentra al público en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de la riqueza rústica para el año de 1937, a los efectos de oír reclamaciones.

Valparaíso 25 de Octubre de 1936.—El Gestor Presidente, Enrique Pedrero. R-3318

### GRANUCILLO DE VIDRIALES

Terminados por la Junta pericial de este Ayuntamiento el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1937, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Por igual plazo y con el propio objeto, se encuentran expuestos al público los repartimientos de la riqueza urbana para oír reclamaciones para el año de 1937.

Por el término de diez días se encuentra expuesta al público en la Secretaría antedicha, la matrícula industrial para oír reclamaciones para el año de 1937.

Granucillo 25 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Gregorio Seijas. R-3327

### FONFRIA

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria de este término municipal para el año de 1937, así como la matrícula industrial para referido año; se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean procedentes, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Fonfría 27 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Francisco Rodríguez. R-3355

### MORAL DE SAYAGO

Por término de ocho días se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la riqueza rústica para el año de 1937, para oír las reclamaciones que se presenten.

Moral de Sayago 28 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Miguel Blanco. R-3363

Por término de ocho días se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de urbana para el próximo año de 1937, para oír las reclamaciones que se presenten.

Moral de Sayago 28 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Miguel Blanco. R-3364

Por término de diez días se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial para el año de 1937, para oír las reclamaciones que se presenten.

Moral de Sayago 28 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Miguel Blanco. R-3365

### CUNQUILLA DE VIDRIALES

Terminados por la Junta pericial de este Ayuntamiento los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1937, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Por igual plazo y con el propio objeto se encuentran expuestos al público los repartimientos de la riqueza urbana, para oír reclamaciones para el año de 1937.

Cunquilla 25 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Juan Pérez. R-3353

### FARIZA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, los repartimientos de la riqueza rústica y urbana correspondientes a este término municipal para el próximo año de 1937, pudiendo los contribuyentes presentar durante dicho plazo las reclamaciones oportunas contra los mismos.

Fariza 28 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Valentín Pordomingo. R-3371

Se hallan expuestos al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de automóviles y matrícula industrial de este municipio para el año 1937, pudiendo durante dicho plazo presentar reclamaciones contra dichos documentos quienes así lo estimen procedente.

Fariza 28 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Valentín Pordomingo. R-3372

### SAN VICENTE DE LA CABEZA

Don Benito Blanco Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente de la Cabeza.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de edificios y solares de este municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados comprendidos en él en plazo de diez días, pasado el plazo señalado y no habiéndose presentado, serán nulas cuantas se presenten.

San Vicente de la Cabeza 27 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Benito Blanco. R-3370

## RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora.

## Zona de Puebla de Sanabria

## Recaudación ejecutiva. - Contribución rústica

Presupuesto de 1935

Don Florián Ferreras González, Recaudador de Contribuciones de la zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente.

Providencia. - Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de tales localidades, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procedase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Pesetas

## Pueblo de Pedralba

Benjamín Chillón	1 81
Brasia Fijo	7'63
Bernardino del Campo	15'25
Domingo Rodríguez	16'90
Felipe Rodríguez	14'18
Francisco Campo	6'41
Felipe del Campo	7'63
Felipe Chimeno	7'63
Juan Rodríguez	38'18
José Chimeno	6'71
Juan Campo	3'97
José Montecino Prada	8'93
José Montecino	16'46
José Montecino Montecino	12'33
José Rodríguez	4 09
José Montecino Chimeno	4'71
Manuel Rodríguez	0'89
Manuel San Román	13'27
Miguel Rodríguez	16
Manuel Montecino	9 54
Manuela del Campo	1'81
María del Campo	3'95
Martín del Campo	6'71
Narciso Montecino	10'46
Pedro Montecino	1'95
Rufina Mostaza	7'63
Rafael Rodríguez	34'83
El mismo	4'88
Santiago Chimeno	11'58
Sebastián del Rio	42'44
Antonio de Toribio	21 04
Antonio Fernández	6'70
Antonio Rodríguez	7'50
Cipriano Rodríguez	10'93
Domingo Núñez	3'66
Domingo Pérez	3'66
El Conde de Osuna	47'08
Francisco Rodríguez	3'97
Francisco Fernández	3'66
José Maestre	7'63
Juan Rodríguez	7'63
Luisa Pérez	1'22
María Villasante	10'42
María Rodríguez	1'82
María y Dominga Rodríguez	1'52
Manuel Rodríguez	9'46
Manuel Rodríguez	2'13
Manuel Rodríguez	2'13
Pascuala Rodríguez	30'57

Pedro San Román	67'31	Baltasar del Campo	5'51
Pedro Rodríguez García	10'36	Miguel Fernández	23'17
Agueda Silvan	0'59	Juan Fernández	15'56
Antonio Remesal	5'07	Miguel Chimeno	10'98
Bartolomé Rodríguez	1'81	Francisco Prieto	11'90
Francisco Blanco	3'97	Miguel Prieto	15'56
Gabriel Fernández	3'66	Isabel Fernández	5'75
Isidro Barrio	0'90	Andrés Rodríguez	27'50
Juan Montecino	14'50	Francisco Palmero	24'89
Lorenzo Maestre	10'54	Gregorio Blanco	5'18
Luis de Barrio	3'97	Leonardo del Campo	23'17
Tomás Rodríguez	12'34	Mateo López	7 63
Tomasa Blanco	3 97	Victoria Vidal	10'98
Antonio Fernández	10'30	Francisco Prieto	9'16
Domingo Fernández	2'74	Francisco Prada	0'61
Felipe Fernández	21'33	Juan Fernández	1'22
Juan Fernández	6'72	Miguel Velloso	20'42
Manuel Fernández	7'88	Nicolás Rodríguez	1'28
Manuel Fernández Chimeno	4'57	Francisco Prieto	0'61
Braulio Rodríguez	39'84		
Gregoria Rodríguez	4'77		
Domingo Alfonso	12'82		
Juan Alfonso	9'10		
María Leal	38'22		
María Alfonso	3'66		
Pedro Montecino	10		
Pedro Barrio	14'37		
Tomás García	9'55		
Antonio Rodríguez	4'58		
Agustín Silvan	1'58		
Antonio Silvan	1'22		
Antonio Mostaza	1'52		
Agustín de Castro	0'91		
Andrés Mostaza	0'91		
Alonso Fidalgo	1'22		
Basilio Rodríguez	2'14		
Ventura Silvan	0'91		
Amaro Blanco	7'95		
Francisco Rodríguez	2'14		
Francisco Cifuentes	2'14		
Francisco Manzanal	1'22		
Gaspar Gómez	0'84		
José González	1'22		
José Silvan	0'30		
Juan Fernández	1'22		
Juan Rodríguez	0'30		
Josefa Rodríguez	3'98		
Juan Silvan	1'83		
Matías Fernández	7'64		
Manuel Cerviño	1'22		
Manuel García	1'83		
María Mostaza	1'22		
Marcelino Rodríguez	4'58		
Simón Manzanal	1'22		
Juan Antonio San Román	13'14		
Manuel Maestre	2'72		
Marcos Rodríguez	1'52		
Antonio Prada	0'30		
Eugenio Coso	0'30		
Juan Herrero	1'22		
Juan Redondo	1'22		
Manuel Rodríguez	0'30		
Pablo Chimeno	0'30		
Julián Zacarías	0 91		
Lorenza Fernández	0'91		
Vicente Fernández	0'30		
Manuel de Barrio	0'30		
Juan Juárez	1'83		
Gregorio Fernández	20'72		
Francisco Villasante	1'22		
José Villasante	0'91		
Juan Fernández	2'15		
Teresa Saavedra	2'74		
Juan Rodríguez	6'43		
Juan Barrio	0'30		
León Núñez	1'52		
María Prada	6'43		
Manuel Saavedra	1'83		
Manuel Mostaza	1'97		
Francisco Villasante	1'22		
Domingo Cifuentes	1'83		
Miguel Velloso	2'15		
Antonio Barrio	0'91		
Manuel de la Mueia	1'22		
Bartolomé Rodríguez	1'83		
Manuel San Román	1'82		
Manuel Mostaza	1'83		
Toribio Chimeno	1'83		
Pablo Chimeno	1'83		
Simón Fernández	10'98		
Vicente Fernández	0'91		
Isabel Fernández	11'58		
Manuel Fernández	12'52		
Antonio San Román			52'86
Catalina Rodríguez			19'40
Efrén Rodríguez			20'61
Francisca Rodríguez			10'42
José San Román			24'98
Lorenzo Barrio			2'67
Manuel Rodríguez			27'15
Manuela San Román			34'52
Salvador Rodríguez			17'46
Salvador Hernando			0'49
Tomás San Román			6'06
Toribio Rodríguez			18'18
Teresa Rodríguez			24'24
Tomás Alonso Elena			0'49
Comunidad de vecinos de Avedillo			27'67
Julián Velasco			7'27
Matías Villasante			4'36
Emilio Rodríguez			6'06
María Fernández Núñez			2'42
Benito Fernández			7'76
Francisco San Román			7'76
Federico Elena San Román			77'59
Fernando Montero San Román			5'33
Jesusa San Román			40'01
José Fariñas Fernández			10'18
José San Román Posada			32'24
Juan García Muela			18'92
Juan Saave'ra San Román			14'30
Joaquina Fernández			2'42
José María San Román			61'84
María Monterrubio			2'67
Pascuala Elena			7'51
Vicente Montero Elena			7'51
El común de vecinos de Cobreros			127'88
Inés Cobreros			0'49
José San Román			12'37
Teresa San Román			12'37
Claudina Chimeno			0'49
Francisco Alonso			4'60
Francisca Alonso			9'22
Isabel Chimeno			7'51
José Rodríguez Chimeno			7'27
José Ramos Maestre			49'47
Manuel Ferrero			29'46
Manuel Ferrero			2'18
Mariano González			7'27
Manuel Ferrero			5'33
Silvestre Ramos			3'88
Párroco de Quintana			0'97
Aurora Fernández			1'45
Cornelio Andrés			2'42
Teresa Fernández			0'49
Juan Baz			0'49
Antonio Honorio Núñez			3'64
Paula Montero Prada			6'31
Gregorio Prada Dieguez			0'49
Marcelino Rodríguez			5'33
María Rodríguez			5'82
Roque Cabadas			3'88
Daniel Rodríguez			6'55
Manuel Blanco			102'56
Manuel Núñez			7'03
Antonio Mostaza			13'09
Gregorio Rodríguez Barrio			1'22
Josefa García			0'97
Manuel García			0'24
María Josefa Fernández			0'49
Miguel Mostaza			52'19
Manuel Rodríguez			0'47
María Mostaza Arias			37'77
Raimundo García			5'82
David García Saavedra			1'69
Manuel Prada			4'60

Rafael del Estal	0'49
Andrés Villasante Saavedra	113'85
Agustín Rodríguez Sánchez	9'22
Celestino de los Santos Cifuentes	9'70
Domingo González	7'39
Isidoro Méndez	12'60
Lorenza Meneses Elena	0'75
Pedro del Estal Fernández	2'18
Herederos de Salomé Alonso	2'18
Ventura Rodríguez	19'70
Agustín Arias Rodríguez	11'88
Magín Rodríguez Núñez	2'67
Concepción Villasante	2'42
Jacobo Cifuentes Lombo	6'31
Antonio Fariñas Fernández	8'24
Francisco Saavedra Montero	4'60
Agapito San Román San Román	86'08
Aquilino Boyano	1'22
Manuel González	12'37
Manuel Fernández	1'69
Gregorio Arias Torre	7'52
Agustín Orduña	0'73
Basilio Rodríguez	0'73
Jenara (a) Jananieso	0'73
Lorenzo España	0'73
Maximino Orduña	0'73
Teresa Rodríguez	0'73
Juan Antonio Fernández	1'22
Matías Rodríguez Núñez	1'69
Manuela García	1'22
Miguel Rodríguez	1'45
Pedro Pérez	1'45
Pascual Villasante	0'97
Gregorio Carbajo	1'45
Domingo Sañiz	1'45
Jesusa Vidal	0'73
José González	2'42
Juan Carbajo	2'42
Joséfa Fernández	0'49
Marcelino Rodríguez	1'69
Manuel Sanz	0'73
Manuel Prada	3'40
Manuel Chimeno	3'60
Miguel García	1'69
Manuel Fernández	1'94
Efrén Alonso (herederos)	5'96
Gregorio Castro (herederos)	1'94
Manuel Fernández	4'85
Bartolomé San Román	0'24
Doroteo Alonso Prada	1'69
Miguel San Román	2'91
Martín Villasante García	1'22
Manuel González Rodríguez	0'73

Y para que llégue a conocimiento de los respectivos deudores herederos y acreedores en su caso y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto.—El Recaudador, Florián Ferreras.

#### RABANALES

Por término de ocho días y para oír reclamaciones, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de rústica y pecuaria, formados para el próximo año de 1937.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos y demás personas interesadas.

Rabanales 28 de Octubre de 1936.—El Alcalde accidental, Antonio Martín. R—3335

#### FERRERUELA

Hallándose confeccionados los repartimientos de la contribución territorial sobre riqueza rústica pecuaria, así como la matrícula industrial para el año próximo de 1937, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los primeros por término de ocho días y la última por el de diez, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los interesados y presentar reclamaciones.

Ferreruela 26 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Amador Ferrero. R—3343

#### VALDESCORRIEL

Por los plazos que se indica a continuación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Por ocho días las padrones de edificios y solares.

Por ocho días el padrón de automóviles.  
Por diez días la matrícula industrial.  
Valdescorriel 30 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Pedro Rodríguez. R—3393

#### MORERUELA DE LOS INFANZONES

Formadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal para el año de 1937, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden examinarlas cuantos contribuyentes en ellas comprendidos lo deseen y formular sobre ellas las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Moreruela de los Infanzones 28 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Atilano Hernández. R—3389

Formada la matrícula industrial de este Municipio para el año de 1937, se halla de manifiesto al público por el plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden examinarla cuantos lo deseen y formular sobre la misma las reclamaciones que crea justas; pues pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Moreruela de los Infanzones 28 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Atilano Hernández. R—3390

#### COOMONTE

Terminados los repartimientos de la contribución de rústica y pecuaria de este término municipal correspondiente al año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; pues transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna.

Coomonte 31 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Adelino Bécares. R—3385

#### OLMILLOS DE CASTRO

Terminado por este Ayuntamiento el reparto de la riqueza rústica para el año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten.

Olmillos de Castro 29 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Eugenio Ferrero. R—3386

#### TORO

Don José Crespo Fernández, Alcalde-Presidente de la Comisión gestora de la ciudad de Toro.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por la Comisión gestora el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1937 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más, podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Toro 2 de Noviembre de 1936.—El Presidente de la Comisión gestora, José Crespo.

#### BADILLA

Don Tomás Rodellino Tejado, Alcalde Constitucional del pueblo de Badilla.

Hago saber: Que confeccionados los repartimientos de la riqueza rústica, listas cobratorias de la riqueza urbana y la matrícula industrial de este pueblo para el año de 1937, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo respectivo de ocho y diez días, durante los cuales los contribuyentes en ellos comprendidos pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Badilla 30 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Tomás Rodellino. R—3391

#### MANZANAL DE ARRIBA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el año próximo de 1937, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo y los ocho días siguientes los interesados formularán ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes contra referido proyecto.

Manzanal de arriba 31 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Sebastián Madrigal.

#### Juzgados de primera instancia

#### BERMILLO DE SAYAGO

Don Guillermo Martín Giménez, Juez municipal en funciones del de primera instancia de la villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado penden autos de demanda de divorcio promovida por el Procurador D. Antonio Blanco Fuentes, en nombre de D.<sup>a</sup> Enriqueta Tapia Bernal, contra su marido D. Francisco Martín Castilla, vecinos de Roelos, en la dehesa de Villardiegua del Nalso, y en el ramo de alimentos provisionales se acordó el embargo de los bienes que se dirán, por la cantidad de cuatro mil pesetas, para pago de dichos alimentos a la doña Enriqueta, y mil pesetas más para costas; cuyos bienes se sacan a subasta pública que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dieciséis del actual, a las once de su mañana, y cuyos bienes se encuentran: unos en la dehesa de Villardiegua del Nalso y término de Roelos y otros en Almeida, en poder del depositario D. Ceferino Martín Tapia, donde podrán ser examinados por los licitadores; haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para optar a la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado, el diez por ciento del avalúo

*Bienes embargados que se encuentran en la dehesa de Villardiegua del Nalso, término de Roelos.*

- 1.º Veinte fanegas de centeno, a razón de trece pesetas veinticinco céntimos una; se tasán en doscientas sesenta y cinco pesetas.
- 2.º Seis carros de un medero de paja de algarroba; tasados en cincuenta pesetas.
- 3.º Siete carros de paja de cebada; tasados en treinta y cinco pesetas.
- 4.º Dos mederos de paja de trigo, como unos once carros; tasados en noventa y cinco pesetas.
- 5.º Tres mederos de paja de centeno, que contienen unos doce carros y medio; tasados en ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.
- 6.º Quince carros de hierba; tasados en trescientas setenta y cinco pesetas.

*Bienes embargados que obran depositados en el pueblo de Almeida.*

- 7.º Ciento diez fanegas de centeno aproximadamente, a trece pesetas y veinticinco céntimos fanega; tasadas en mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con veinte céntimos.
  - 8.º Sesenta y cinco fanegas de trigo, a veinte pesetas fanega; tasadas en mil trescientas pesetas.
  - 9.º Ochenta y tres fanegas de cebada, a once pesetas con cincuenta céntimos fanega; tasadas en novecientos cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos; y
  10. Seis arrobas de patatas, a dos cincuenta la arroba; tasadas en quince pesetas.
- Haciendo un total salvo error u omisión, de cuatro mil seiscientos veintinueve pesetas con veinte céntimos.
- Dado en Bermillo de Sayago a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Guillermo Martín.—El Secretario judicial, Platón Fernández. R—3407